RESOLUCIÓN No. 081
(17 DE JULIO)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (INTERADMISNITRATIVO) No. 157-MDN-COGFM-ESDEG-2023, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 358 del 30 de diciembre de 2022 , expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022,1 el Señor Ministro de Defensa delega en general la competencia para el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos establecidos por la Ley, mediante el Título II Delegación "según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio", artículo 4 son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares, subnumeral 4.2 "en relación con sus funciones", dispone que: será el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que con fundamento en la Resolución de Delegación No. 358 del 30 de diciembre de 2022, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, delegó parcialmente en el Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", la celebración, modificación, adición, prorroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual

Que, conforme a lo manifestado en el estudio previo, existe la necesidad de "CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", la cual se pretende satisfacer mediante la realización de un proceso de contratación directa, con el lleno de los requisitos legales establecidos

Que por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, mediante la resolución No. 071 del 22 de junio de 2023, se justificó el proceso de contratación directa No. 157-MDN-COGFM-ESDEG-2023 y mediante el artículo segundo de la misma, se invitó al Club Militar de Oficiales identificada con NIT: 860.016.951-1, persona jurídica y al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares identificada con NIT: 860.025.195-6, a participar en el presente proceso.

Que el presupuesto oficial, asignado para la vigencia fiscal del año 2023, para el presente proceso es por el valor de *OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000,00).,* relacionado, así:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 223 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023: El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 008, SUBORD 003, REC 16 CSF, por Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 006, REC 10 CSF, por OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000,00) por el rubro servicios de esparcimiento, culturales y deportivos con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.19123 del 23 de junio de 2023.



SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHejalarco EDWIN JEFERSON ALARCON SILVA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 23/06/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto **CERTIFICA** que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	19123	Fecha Registro:	2023-06-23	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	82.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	82.000.000,00	Saldo x Comprometer:	82.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	19123	Fecha Registro:	2023-06-23	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	10	CSF						
					Total:	82.000.000,00	0,00	82.000.000,00	82.000.000,00	0,00

Objeto:	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL OFI-SUB-CIV

GRUPO 1 OFICIALES

Hasta por la suma TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.254.240,00) INCLUIDO IMPUESTOS (Según Aplique) a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y que cumpla con la evaluación económica.

VALOR ESTIMADO
TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.342.240,00) INCLUIDO IMPUESTOS (SEGÚN APLIQUE)

GRUPO 2 SUBOFICIALES Y CIVILES PLANTA

Hasta por la suma CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($45.542.800,00) INCLUIDO IMPUESTOS (Según Aplique) a aquella oferta que se encuentre habilitada jurídica, técnica y que cumpla con la evaluación económica.

VALOR ESTIMADO
CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($45.542.800,00) INCLUIDO IMPUESTOS (SEGÚN APLIQUE)

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Que en virtud de los lineamientos legales vigentes se requiere adelantar un proceso de contratación directa con fundamento en la causal de "(…) 4 ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) C. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…);* de conformidad con lo dispuesto en La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que dada la magnitud e importancia que tiene el presupuesto de gastos generales y de inversión contemplados en la Ley de Presupuesto que se apropia a las Fuerzas Militares para la vigencia fiscal 2023 y demás presupuestos adicionales que se puedan generar de las mismas vigencias y dado que para el funcionamiento adecuado y desarrollo de la misión constitucional consagrada a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se requiere **"CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO".**

Que el día 22 de junio de 2023, en ponencia ante el comité de adquisiciones, registrada mediante acta No. 207 MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO, se aprobó el estudio previo y solitud de oferta del proceso de contratación directa No. 157-MDN-COGFM-ESDEG-2023, los cuales fueron publicados en la plataforma del SECOP II, junto con el acto administrativo de justificación No. 071 del 22 de junio de 2023.

Que el día 26 de junio de 2023, se publicó el estudio previo, solicitud de oferta y acto administrativo de justificación de contratación directa en el portal único de contratación estatal SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el día 29 de junio de 2023, se publicó adenda No. 001, la cual modifico parcialmente, el *CRONOGRAMA DEL PROCESO,* descritos en la solicitud de oferta, a partir de la presentación de ofertas, se modifico el alcance al estudio previo en relacion con los precios de referencia y parcialmente los ANEXOS 1, 2 y 3 en la solicitud de oferta, en consideración a la observación presentada por el Club Militar.

Que el día 4 de julio de 2023, se publicó adenda No. 002, en consideración a la solicitud del proveedor de ampliar el periodo de presentación de la oferta, modificando parcialmente el cronograma del proceso, a partir de la presentación de las ofertas.

Que, de acuerdo con el cronograma del proceso, el día 6 de julio de 2023, se realizó el cierre el proceso, presentándose la oferta correspondiente al Club Militar de Oficiales identificada con NIT: 860.016.951-1, persona jurídica y al Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares identificada con NIT: 860025195-6.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en el proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación Directa se dio traslado a los comités para la respectiva verificación y evaluación de la oferta presentada, el día 6 de julio de 2023.

Que el día 11 de julio de 2023, se publicó el primer informe de evaluación jurídico, técnico y económico-financiero, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co con un término para presentar observaciones hasta el 12 de julio de 2023

Que el día 12 de julio de 2023, se publicó adenda No. 003, en consideración a la solicitud del proveedor de ampliar el periodo de subsanación de documentos requeridos por los comités evaluadores, modificando parcialmente el cronograma del proceso, ampliando el termino de traslado de evaluación.

Que una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación el oferente, el Club Militar y el Circulo de Suboficiales, subsanaron requerimientos jurídicos, económicos y técnicos solicitados.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones.

Que el día 17 de julio de 2023 se publicó el informe definitivo de evaluación técnico y económico-financiero, en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente el consolidado de las evaluaciones:

grupo.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO FINAL
1	CLUB MILITAR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

grupo.	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONSOLIDADO FINAL
2	CIRCULO DE SUBOFICIALES .	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 17 de julio de 2023, se reunió el comité de adquisiciones y mediante acta No. 225 se consignó los informes de evaluaciones jurídico, técnico y financiero y consecuente con estos los Comités evaluadores, recomendaron al Gerente de Proyecto, continuar con la adjudicación del proceso, quien a su vez procedió a recomendar al Comité de Adquisiciones aprobar la adjudicación el Proceso de Contratación Directa No. 157-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", así: para el GRUPO 1 al CLUB MILITAR representada por el Señor Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.342.240,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones.

Y el GRUPO 2 al CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES representado por el Señor SM. IF DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VALENCIA por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($45.542.800,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los parámetros establecidos en la solicitud de oferta, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obligatorio para las partes. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo expuesto, el Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto",

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Proceso de Contratación Directa No. 157-MDN-COGFM-ESDEG-2023 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", para el GRUPO 1 al CLUB MILITAR representada por el Señor Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($ 36.342.240,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones.

Y el GRUPO 2 al CÍRCULO DE SUBOFICIALES DE LAS FUERZAS MILITARES representado por el Señor SM. IF DIEGO FERNANDO SÁNCHEZ VALENCIA por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($45.542.800,00) incluido IVA, impuestos y demás contribuciones, por haber cumplido técnica, jurídica y económicamente.

PARAGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones."* En su **ARTÍCULO 65. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. NUMERAL** 4. Establece "Los beneficios previstos en los artículos 40 y 45 de la Ley 2068 de 2020 estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2022."

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** La presente Resolución se notificará en la forma y términos establecidos para los actos administrativos del grupo 1 al CLUB MILITAR con NIT 860.016.951-1 representada por el Señor Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.126.706 de Cartagena y del grupo 2 a la Sede Vacacional La Palmara del Círculo de Suboficiales de las Fuerzas Militares, entidad identificada con NIT 860.025.195-6 administrada por el Sargento Mayor de Infantería de Marina DIEGO FERNANDO SANCHEZ VALENCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 15.620.628 de San Antero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Efectúese la publicación de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

TC. ELIECER SUAREZ SANCHEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboró: AS SILVIA LORENA PEDROZA
Abogada líder del proceso

VoBo. MY RAMON GUILLERMO LOAIZA
Jefe Sección Contratos